



COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ
REGIÓN CAJAMARCA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DE LA REGIÓN CAJAMARCA Y COLEGIO DE ECONOMISTAS DE CAJAMARCA

Conste por el presente documento el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL** que celebran de una parte el **COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ - REGIÓN CAJAMARCA**, con **RUC N° 20260484517**

y con domicilio legal en el Pasaje Manuel Silva N°125, barrio Aranjuez distrito de Cajamarca, provincia y departamento del mismo nombre, debidamente representado por su **DECANO, Soc. Mg. Wilfredo Torres Ruiz, identificado con DNI N° 26621020**, facultado de acuerdo con los estatutos de dicha institución y a quien en adelante se le denominará "**COLEGIO DE SOCIÓLOGOS**", y de otra parte el **Colegio de Economistas de Cajamarca** con **RUC 20453760791**, domiciliado en jr. Calle Bugarvillas 109 A, Urbanización La Villa Universitaria - Cajamarca, representado por el Dr. Econ. José Luis Medina Bueno con DNI 44289868 que en adelante se le denominará **EL COLEGIO DE ECONOMISTAS**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. **PRIMERO: EL COLEGIO DE SOCIÓLOGOS** del Perú es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público, fundada el 4 de enero de 1989 mediante la Ley N°24993. Como entidad, debe regir su relación con el Estado y con las instituciones privadas conforme a los principios y valores constitucionales, y especialmente organizar y conducir su funcionamiento siguiendo los principios y prácticas propias de todo organismo democrático.

Respecto a los fines del Colegio, es preciso considerar que la sociología, como ciencia y disciplina profesional, ha estado orientada desde su origen —y aún más en países como el nuestro— a analizar y contribuir a la solución de los problemas de desigualdad y discriminación, en tanto constituyen fuentes de injusticia y conflicto social.

La ciencia y la técnica son, sin duda, elementos fundamentales para el desarrollo sostenible. En este marco, la sociología debe contribuir a impulsar los estudios que, a nivel nacional y regional, resulten necesarios para promover políticas de innovación científica y tecnológica, colocando siempre al ser humano como eje central.

El Colegio de Sociólogos del Perú – Región Cajamarca (CSC), en representación de los miembros de la Orden, tiene entre sus funciones defender el ejercicio profesional, promover el desarrollo científico de la sociología en concordancia con los avances de otras ramas del conocimiento humano, y fomentar la permanente superación, especialización y actualización de sus integrantes. Asimismo, le corresponde velar por el cumplimiento del Código de Ética Profesional, fortalecer la solidaridad entre los colegiados, y colaborar con el Estado, los gobiernos regionales y locales, la empresa privada y las organizaciones sociales en general.

2. **SEGUNDO: EL COLEGIO DE ECONOMISTAS** es una institución autónoma con personería jurídica de Derecho Público interno, sin fines de lucro, representativa de la profesión, normado por la Constitución, el Estatuto y normas conexas; por las cuales está facultado a representar, promover, defender el ejercicio profesional de los Economistas, así como velar las actividades y proyectos orientados a beneficiar permanentemente de los agremiados.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **establecer un marco de cooperación técnica, académica, profesional e institucional** para el desarrollo de investigaciones, capacitaciones, asistencia técnica y actividades conjuntas que contribuyan al desarrollo social, económico y territorial de la Región Cajamarca.

CLÁUSULA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

Ambas Partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información que reciban en el marco del convenio, conforme a la legislación vigente.



CLÁUSULA TERCERA: AMBITO DE COOPERACIÓN.

Las Partes acuerdan cooperar en los siguientes temas:

1. **Investigación y estudios socioeconómicos:**
Desarrollo de diagnósticos, análisis territoriales, estudios sectoriales, investigaciones aplicadas y publicaciones conjuntas.
2. **Capacitación y formación continua:**
Organización de cursos, talleres, diplomados, seminarios y otras actividades de actualización profesional.
3. **Asistencia técnica y consultorías:**
Elaboración de propuestas técnicas, participación en proyectos de desarrollo, formulación de planes, programas y estrategias territoriales.
4. **Apoyo a políticas públicas:**
Emisión de opiniones técnicas, generación de evidencia y participación conjunta en espacios de diálogo, planificación y gobernanza regional.
5. **Intervención comunitaria:**
Actividades de campo, fortalecimiento de organizaciones sociales, apoyo a gobiernos locales y entidades del sector público y privado.
6. **Publicaciones y difusión:**
Coedición de informes, boletines, artículos y documentos de posición.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

1. Compromisos del Colegio de Sociólogos de Cajamarca
 - a. Aportar especialistas en investigación social, metodologías cualitativas y análisis participativo.
 - b. Facilitar información técnica y estudios relevantes.
 - c. Poner a disposición espacios institucionales para actividades académicas.
 - d. Participar en la planificación y ejecución de proyectos conjuntos.
2. Compromisos del Colegio de Economistas de Cajamarca
 - a. Aportar especialistas en análisis económico, finanzas públicas, sistemas productivos y desarrollo territorial.
 - b. Facilitar bases de datos, estudios sectoriales y herramientas de análisis.
 - c. Brindar soporte para la formulación de proyectos y propuestas de inversión.
 - d. Facilitar ambientes y logística para actividades formativas.
3. Compromisos comunes
 - a. Elaborar un **Plan Anual de Trabajo** consensuado.
 - b. Promover el intercambio de profesionales, ponentes y expertos.
 - c. Cumplir los Códigos de Ética Profesional de ambas órdenes.
 - d. Garantizar la confidencialidad de la información compartida
 - e. En el caso de Elaborar algún curso diplomado o evento se coordinarán y se organizarán en mutuo acuerdo entre las partes y si hubiera alguna ganancia sería el 50% cada uno

CLÁUSULA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las publicaciones, documentos, informes y productos técnicos generados en el marco del convenio serán **copropiedad de ambas Partes**, salvo acuerdo específico diferente para cada proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.

Ambas Partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información que reciban en el marco del convenio, conforme a la legislación vigente.



COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ
REGIÓN CAJAMARCA



CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA.

El presente convenio tiene una vigencia de dos años, iniciando a partir de la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre del año 2027, culminado dicho periodo se dará por concluido el convenio de manera automática, pudiendo evaluarse la renovación del mismo de ser conveniente.

CLÁUSULA OCTAVA: DISOLUCIÓN.

1. De la disolución y resolución del convenio. El presente convenio se podrá disolver:
 - a. Por mutuo acuerdo el que deberá ser expresado por escrito con una anticipación no menos de 30 días hábiles.
 - b. Por Incumplimiento de algunas de las partes de las obligaciones descritas en las cláusulas del convenio o de las asumidas expresamente en el marco de sus actividades de cooperación.
 - c. Por diferencias que no puedan resolverse por trato directo. Ambas partes declaran que todo aquello que está estipulado en las cláusulas, se resolverá por buena fe y con buena intención de las partes.

CLAUSULA NOVENA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Las cosas no estipuladas en el presente convenio se harán en forma verbal, de ser el caso se elaborará una adenda con los representantes de los colegios

CLÁUSULA DIEZ : SUSCRIPCION.

Estando de acuerdo en todo lo estipulado, ambas partes suscriben el presente convenio a los 10 días del mes de diciembre del año 2025.



Mg. WILFREDO TORRES RUIZ

DECANO

Colegio de Sociólogos región Cajamarca



Dr. Econ. José Luis Medina Bueno

DECANO

Colegio de Economistas de Cajamarca